



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1014-2022-R

Lambayeque, 18 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1297-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de bolsa de trabajo (Expediente N° 4419-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico"

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Oficio N° 445-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita, en vías de regularización, la ampliación y otorgamiento de Bolsas de Trabajo para 7 estudiantes de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, por haber apoyado en las actividades del Plan de Emergencia relacionadas con los Planos de Seguridad de nuestro Campus Universitario: Planos de Señalización, Planos de Evaluación y Mapa de Riesgos; según se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PERIODO DE DURACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO		CONDICIÓN
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
1.	AYALA CELIS EDWIN YAMIR	150418-A	01 DE ABRIL DE 2022	31 DE JULIO DE 2022	AMPLIACIÓN
2.	CABANILLAS VILLANUEVA JANNY LISET	150421-B	01 DE ABRIL DE 2022	31 DE JULIO DE 2022	AMPLIACIÓN
3.	PAHERRES ALCANTARA ROSA MARINA	021770-K	01 DE ABRIL DE 2022	31 DE JULIO DE 2022	AMPLIACIÓN
4.	ZEÑA ELIAS AGUSTIN ALEXANDER	140444-J	01 DE ABRIL DE 2022	30 DE JULIO DE 2022	AMPLIACIÓN
5.	SILVA TARRILLO MAX	141985-D	01 DE ABRIL DE 2022	30 DE ABRIL DE 2022	NUEVO
6.	GAVIDIA BARRANTÉS OMAR	150432-D	01 DE ABRIL DE 2022	31 DE JULIO DE 2022	NUEVO
7.	LLANOS VELIZ KEVIN BRAIAN	160387-A	01 DE ABRIL DE 2022	31 DE JULIO DE 2022	NUEVO

Que, con Oficio N° 2000-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, adjunta el Oficio N° 683-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por el Director de Servicios Académicos, que contiene el informe académico de cada estudiante beneficiario de bolsa de trabajo; asimismo, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la UNPRG, adjunta las constancias de medidas disciplinarias de los citados estudiantes emitidas por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura. Por lo que remite el expediente a la Dirección General de Administración, para conocimiento y atención que corresponda, de conformidad con la Directiva



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1014-2022-R

Lambayeque, 18 de octubre de 2022

para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 281-2019-CU y 140-2021-CU).

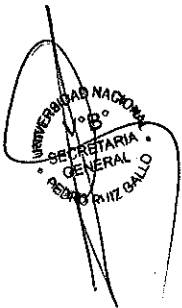
Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1308-2022-OPP, informa que:

- En el caso de cuatro (04) estudiantes bajo la modalidad de ampliación de bolsa de trabajo, han laborado, omitiendo el requisito exigido en el artículo 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo, donde se establece que los estudiantes no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses. En ese sentido, se ha constatado el incumplimiento de este requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 586-2021-R-E donde ya se otorga el beneficio de ampliación de Bolsa de Trabajo a favor de los cuatro (04) estudiantes, según detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	Facultad	BOLSA DE TRABAJO
AYALA CELIS EDWIN YAMIR	3/9/2021	31/12/2021	FICSA	AMPLIACIÓN
CABANILLAS VILLANUEVA JANY LIZET	3/9/2021	31/12/2021	FICSA	AMPLIACIÓN
PACHERRES ALCÁNTARA ROSA MARINA	3/9/2021	31/12/2021	FICSA	AMPLIACIÓN
ZEÑA ELIAS AGUSTIN ALEXANDER	3/9/2021	31/12/2021	FICSA	AMPLIACIÓN

- Por otro lado, detalla aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos según lo estipulado en el artículo 9° de la mencionada directiva, según detalle:



N°	ESTUDIANTES	ESCUELA PROFESIONAL	OBSERVACIÓN
1	SILVA TARRILLO MAX	Arquitectura	Presenta en el desarrollo de sus estudios, semestres académicos con menos de 12 créditos aprobados o con un Promedio Ponderado Semestral menor a ONCE (11) y se excede los años de estudios determinados para su carrera profesional.
2	GAVIDIA BARRANTES OMAR	Arquitectura	Presenta en el desarrollo de sus estudios, semestres académicos con menos de 12 créditos aprobados o con un Promedio Ponderado Semestral menor a ONCE (11) y se excede los años de estudios determinados para su carrera profesional.

- Se precisa que solo el estudiante Llanos Veliz Kevin Braian cumple con los requisitos exigidos por la Directiva para ayudantes de Cátedra y de Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- En ese sentido, se alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001609 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Meta 0021, específica de gasto 2.5. 3 1. 1 1 A ESTUDIANTES por el importe S/. 1,860.00 (mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles) para la atención e Bolsa de Trabajo, en beneficio de (01) un estudiante de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Fecha Inicio	Fecha Término	Facultad	Días	Importe S/.
LLANOS VELIZ KEVIN BRAIAN	1/4/2022	31/7/2022	FICSA	120	1,860.00

Que, a través del Oficio N° 1297-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, señala que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite el expediente a fin de disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1014-2022-R

Lambayeque, 18 de octubre de 2022

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor del estudiante KEVIN BRAIAN LLANOS VELIZ, de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, quien ha realizado labores en la Unidad Ejecutora de Inversiones, por un período de cuatro (04) meses, contados desde el 01 de abril al 31 de julio de 2022, por un monto total de S/. 1,860.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector